



## El Blanqueo de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo y su impacto en los Sistema Financieros

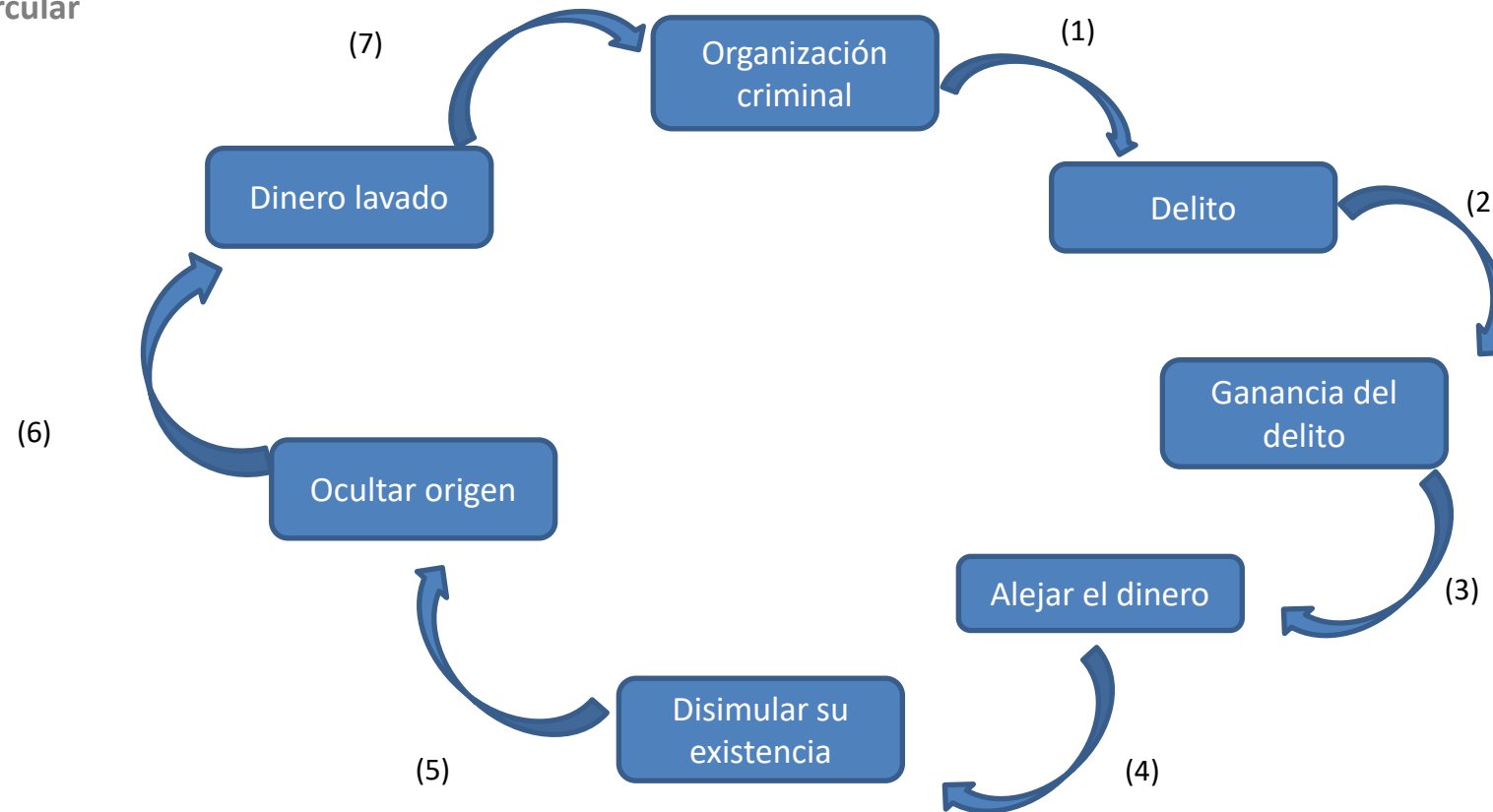
Itzel Barnett, Gustavo Miranda y George Campbell / SMV  
*6 de octubre de 2021*

## QUÉ ES EL LAVADO DE DINERO: Blanqueo de Capitales

- El lavado de dinero es un proceso mediante el cual la fuente ilícita de activos obtenidos o generados a través de actividades delictivas se encubre para disimular el vínculo entre los fondos y la actividad delictiva original.
- El lavado de activos (LA) busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales *disfrazar* el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.



## Blanqueo de Capitales Ciclo de vida - Circular



*El dinero recaudado del acto ilícito se introduce a la economía, se oculta en diversas transacciones y luego se reincorpora al sistema financiero. Ese dinero, una vez tenga apariencia de legítimo, se reutiliza para financiar nuevas acciones ilegales que ayuden a generar más dinero ilícito, con lo cual se repite el mismo proceso de "blanqueamiento".*

## ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO-ENFOQUE FINANCIERO

- **Colocación:** Es la disposición física del dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavador de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
- **Estratificación:** Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
- **Integración:** Es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros.



## Vulnerabilidad – Blanqueo de Capitales

Desconocimiento del delito

Falta de debida diligencia por reducción de costos

Falta de conciencia y desconocimiento de la historia

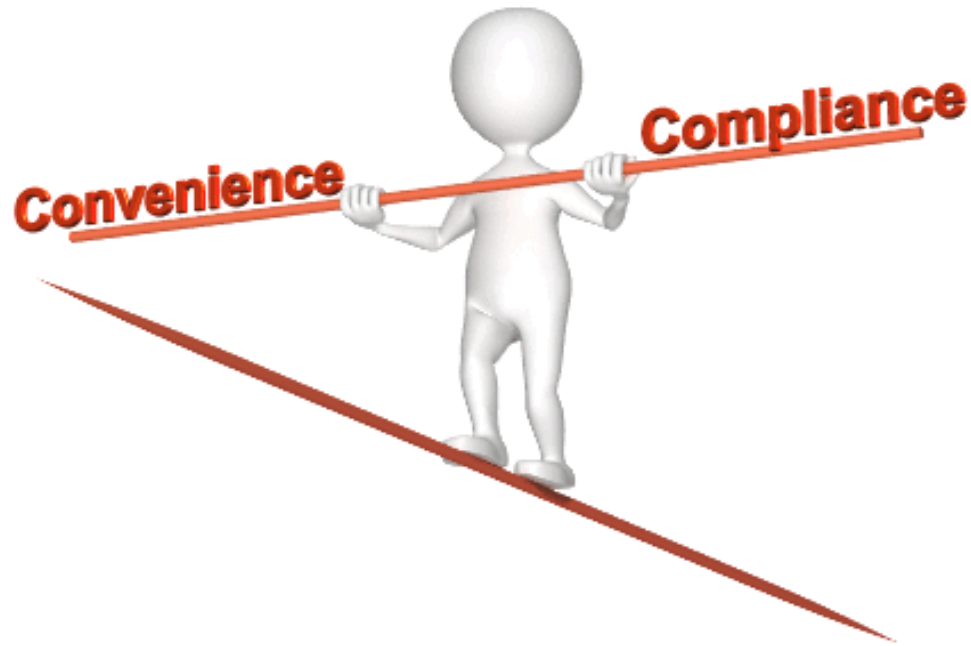
Eso nunca nos va pasar

Nosotros los conocemos

Eso nunca ha pasado



## Bases de la Gestión para Prevenir el Blanqueo de Capitales en el Sector Financiero



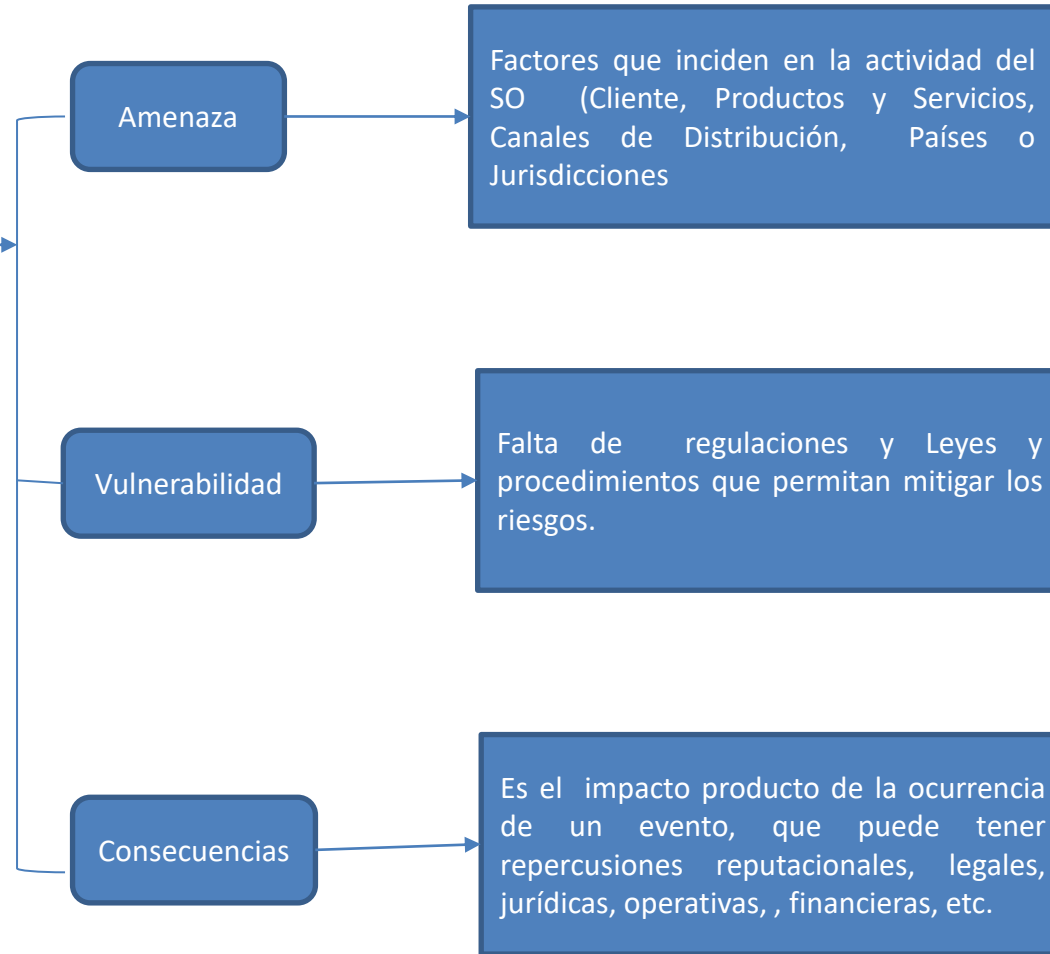
- ❖ Leyes
- ❖ Regulaciones
- ❖ Gobernanza
- ❖ Políticas
- ❖ Transparencia
- ❖ Reglas
- ❖ Requerimientos
- ❖ Estándares

¿Qué tengo que hacer dentro de mi gestión de prevención, para que mi organización no sea utilizada para el Blanqueo de Capitales?

## La Gestión de Prevención y Cumplimiento Evaluación y Proceso de Análisis del Riesgo

Análisis del Riesgo

**Evaluación del Riesgos:** es el conjunto de acciones y procedimientos para la identificación de los peligros y análisis de la vulnerabilidad, probabilidad de ocurrencia, y consecuencia de que se produzca un evento y proponer mitigadores, para reducir el impacto o consecuencia.



## Proceso de Análisis del Riesgo

Entender  
Identificar  
Analizar  
Evaluar  
Gestionar  
Mitigar



Posibilidad de pérdidas por la disminución en la confianza en la integridad de la institución que surge cuando el buen nombre de la empresa es afectado.



**Posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras debido a la falla en la ejecución de contratos o acuerdos, al incumplimiento no intencional de las normas, así como a factores externos, tales como cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros.**



## Administración del Riesgo ante el Blanqueo de Capitales

### ***Riesgos Inherentes***

Es aquel que puede existir de manera intrínseca en toda actividad. Puede generarse por factores internos o externos y afectar la rentabilidad y el capital de las empresas. No puede ser eliminado, por lo cual su identificación debe contemplarse en los planes de gestión de las compañías.

### ***Riesgos Residual o Neto***

Es el nivel de riesgo de BC resultante después de aplicarle al riesgo inherente determinado, los controles establecidos para su prevención y mitigación.

### ***Mitigadores del riesgo***

Son todos los programas, políticas, normas, procedimientos, procesos y controles internos; adoptados, desarrollados y ejecutados por los Sujetos Obligados para cada factor de riesgo (productos, servicios, clientes, etc.), con el propósito de minimizar o controlar los riesgos a los que están expuestos dichos factores

## Matriz de Autoevaluación por parte de la Entidad Financiera

### **A. Gobierno Corporativo**

1. Junta Directiva y funcionamiento de Comités
2. Información que recibe y ordena la Junta Directiva y los Comités a diferentes áreas operativas
3. Decisiones que se toma
4. Periodicidad de reuniones de la Junta Directiva y Comités
5. Conformación de Comités y representación de áreas operativas
6. Autonomía de la Junta Directiva, de los miembros independientes, Oficial de Cumplimiento y Comités
7. Educación continua de colaboradores, en temas como debida diligencia, cumplimiento, riesgo o áreas necesarias para la realización de funciones

## Matriz de Autoevaluación por parte de la Entidad Financiera (continuación)

### **B. Control Interno**

#### **1. Sistemas**

- a. Adopción e Implementación de manuales para mitigación de riesgo
- b. Implementación de sistemas y automatización de procesos
- c. Generación de alertas y periodicidad de atención a éstas
- d. Excepciones establecidas

#### **2. Comunicación Interna**

- a. Flujo de información y procedimientos en caso de operaciones sospechosas
- b. Reportes entre departamentos y a los Comités
- c. Calificación de la ejecución de procesos (tiempo tomado en la ejecución de procesos y alertas)

## Matriz de Autoevaluación por parte de la Entidad Financiera (continuación)

### **Debida Diligencia**

#### **1. Aceptación de clientes y segmentación de clientes**

- a. Controles implementados para la identificación de clientes, beneficiarios finales, origen de datos
- b. Identificación de cliente de acuerdo al riesgo que presenta
- c. Uso de sistemas para custodia y análisis de información estática y dinámica de clientes
- d. Procedimientos para identificación reforzada

#### **2. Debida diligencia interna**

- a. Debida diligencia a empleados
- b. Debida diligencia a proveedores y corresponsales

## Matriz de Autoevaluación por parte de la Entidad Financiera (continuación)

### **A. Auditoría Interna**

1. Plan de auditoría interna en el año y el alcance de la revisión de las mismas
2. Comunicación de los resultados de auditorías con la Junta Directiva y los departamentos y Comités pertinentes
3. Tiempo de implementación de medidas sugeridas por cumplimiento

## Concepto Fundamental para la Prevención del Blanqueo de Capitales

La Gestión de Prevención debe generar una filosofía institucional, que permita a todos los miembros de la organización financiera, actuar con un sentido de colaboración que promueva y desarrolle las políticas previstas en los regímenes de control interno, para combatir y mitigar los fenómenos de Blanqueo de Capitales, siendo responsable directo del régimen de prevención.

En resumen: **“prevenir es cumplir y cumplimiento SOMOS TODOS”**



## Qué es el FT

- El financiamiento del terrorismo es la captación y el procesamiento de activos para dotar a los terroristas con recursos que les permitan llevar a cabo sus actividades
- El **financiamiento del terrorismo** (FT) es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación **que** proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos **terroristas**







- Al Qaeda (Ayman Al Zawahiri) Iraq
- Estado Islámico de Iraq (Abu Bakr) Siria
- Hamas (Yahya Sinwar) Palestina
- Hezbollah (Sayyed Hassan Nasrallah) Líbano
- Boko Haram (Abubakar Shekau) Nigeria, Camerún, Malí

# DIFERENCIAS BASICAS ENTRE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

CRITERIOS	LAVADO DE ACTIVOS	FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
MOTIVACIÓN	Ánimo de lucro.	Fines ideológicos.
INTENCIÓN	Disfrazar el origen de los recursos.	Intimidar a través de la violencia.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	<p>RECURSOS ILEGALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Extorsión</li> <li>Secuestro</li> <li>Narcotráfico</li> <li>Contrabando</li> <li>Fraude</li> <li>Robo</li> </ul>	<p>RECURSOS ILEGALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Extorsión</li> <li>Secuestro</li> <li>Narcotráfico</li> <li>Contrabando</li> <li>Fraude</li> <li>Robo</li> </ul> <p>RECURSOS LEGALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Donaciones</li> <li>Patrocinios gubernamentales</li> <li>Empresas propias</li> </ul>
MÉTODOS	Colocación Integración Ocultamiento	Colocación Integración Ocultamiento
CICLO DE VIDA	Circular	Lineal

# La Relevancia para Panamá del Financiamiento de Terrorismo

- Posición Geográfica
- Central Financiera
- Proveedor de servicios corporativos
- La presencia de Zonas francas altamente relevantes





**Debe exigirse a las instituciones financieras que emprendan medidas de DDC cuando:**

Establecen relaciones comerciales;

Realizan transacciones ocasionales por encima del umbral;

Existe sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

Se tiene dudas sobre la veracidad o idoneidad de los datos de identificación del cliente obtenidos previamente.



El principio de que las instituciones financieras deban llevar a cabo la DDC debe plasmarse en la Ley. Cada país puede determinar cómo impone obligaciones específicas de DDC, ya sea mediante ley o medios coercitivos (R.10 GAFI).

## DEFINICIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA Y TÉRMINOS ASOCIADOS SEGÚN LA LEY 23 DE 2015.

**DDC:** Conjunto de normas, de políticas, de procedimientos, de procesos y gestiones que permiten un conocimiento razonable de los aspectos cualitativos y cuantitativos del cliente y del beneficiario final, con especial atención del perfil transaccional y financiero del cliente, el origen de su patrimonio y el seguimiento continuo de sus transacciones u operaciones, cuando aplique conforme a la reglamentación de esta Ley, por parte de cada organismo de supervisión.

**CLIENTE:** Persona natural o jurídica, con las cuales el sujeto obligado financiero establece, mantiene o ha mantenido, de forma habitual u ocasional, una relación contractual, profesional o de negocios para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad.

**BENEFICIARIO FINAL:** Persona o personas naturales que posee, controla o ejerce influencia significativa sobre la relación de cuenta, relación contractual o de negocios o la persona natural en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción, lo cual incluye a las personas naturales que ejercen control final sobre una persona jurídica, fideicomiso y otras estructuras jurídicas.

## ARTÍCULO 7 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL CLIENTE – PERSONA NATURAL

1. Datos Personales
2. Copia de cédula o pasaporte
  - ✓ Cliente
  - ✓ Beneficiario Final
3. PEPS
4. **Origen y destino de los Recursos** y Patrimonio/acepción geográfica
5. **Fuente de los recursos** o patrimonio/actividad (carta de trabajo, talonario, DR, EF, contratos de compra venta, autos de adjudicación de herencia)
6. **Declaración jurada** en la que conste el TIN de su país de origen o del lugar donde declare sus ingresos.
7. Establecer un perfil financiero y transaccional

## ARTÍCULO 8 IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL CLIENTE – PERSONA JURÍDICA

1. Datos completos de inscripción de la persona jurídica.
2. Detalle de las actividades a las que se dedica la P.J y otras E.J.
3. Identificación y verificación de la constitución y vigencia de la P.J y otras EJ
4. Identificación y verificación de la dignatarios, directores, representante legal, apoderados.
5. Identificación de beneficiario final.
6. Identificación y verificación de PEP.
7. Sustentación de origen de los fondos.
8. Establecer un perfil financiero y transaccional-

**Lista Gris:** El grupo de Países o territorios identificados con deficiencias estratégicas y que han elaborado un plan de acción para superarlas, debidamente aprobado por el GAFI. Esto implica que su cumplimiento está sustentado por un compromiso político del más alto nivel que representara la solución de las deficiencias.



La Lista  
GRIS  
DEL  
GAFI



- Riesgo Reputacional (constituye amenaza para **competitividad** del Sistema Financiero)
- Banca Corresponsal (DDA)-**COSTO**
- **Mayores costos** a la banca corresponsal (Costos de operación aumentan – pueden aumentarse las tasas de interés)
- De – Risking (nos identifican como país de alto riesgo de BC)
- **Encarecimiento** de los instrumentos financieros.



# Gracias

Teléfono: 501-1700

Email: [info@supervalores.gob.pa](mailto:info@supervalores.gob.pa)

Website: [www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)

Twitter: [@supervalores\\_pa](https://twitter.com/supervalores_pa)

LinkedIn y Youtube: Superintendencia del Mercado de Valores

